

## ACTA DE INSPECCIÓN

Dña. [REDACTED] funcionaria de la Generalitat y acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspectora para el control del funcionamiento de las instalaciones radiactivas, la inspección de control de los Servicios de Protección Radiológica y de las Empresas de Venta y Asistencia Técnica de equipos de rayos X con fines médicos, y la inspección de transportes de sustancias nucleares o radiactivas, en la Comunitat Valenciana.

**CERTIFICA:** Que se ha personado el día veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, en las instalaciones de la Clínica Veterinaria [REDACTED] [REDACTED], cuyo titular es **CENVETALB, S.L.**, de CIF [REDACTED], ubicada en la calle [REDACTED] del municipio de Alberic, en la provincia de Valencia.

La visita tuvo por objeto la inspección de control de una instalación de rayos X con fines de radiodiagnóstico médico ubicada en el emplazamiento referido.

La inspección fue recibida por Dña. [REDACTED], directora de la instalación, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

La instalación dispone de comunicación de inscripción vigente en el Registro de equipos e instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico, emitida con fecha 15 de abril de 2010 por parte del Servicio Territorial de Energía, y número de registro 46/IRX/2157.

El representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

### UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- La instalación constaba de un equipo de radiodiagnóstico digital veterinario de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] n/s G-61097, que alimentaba a un tubo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED], n/s 12H1079, con condiciones máximas de funcionamiento de 125 kVp y 320 mA. \_\_\_\_\_

- El equipo disponía de pedal de disparo extensible, al menos dos metros, y de mesa flotante para realizar las exploraciones. \_\_\_\_\_
- La sala que albergaba el equipo disponía de puerta de acceso y paredes emplomadas, suelo y techo de material forjado, y limitaba el mismo plano con laboratorio, almacén, local vecino y consulta, en la parte superior con vivienda y en la inferior con cimentación. \_\_\_\_\_
- El acceso a la sala de exploraciones se realizaba a través del laboratorio, y se encontraba señalizado como zona controlada con riesgo de irradiación, según norma UNE 73.302. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de dos delantales emplomados, dos protectores de tiroides, y dos juegos de manoplas emplomadas, como medios de protección contra las radiaciones ionizantes. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de cartel de aviso a embarazas ubicado en lugar visible. \_\_\_\_

#### DOS. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- La instalación disponía de una persona con acreditación para dirigir instalaciones de radiodiagnóstico médico. \_\_\_\_\_
- El personal de la instalación estaba clasificado como categoría B. \_\_\_\_\_
- El control dosimétrico del personal se realizaba mediante un dosímetro personal de termoluminiscencia asignado a la directora, contratado con la entidad \_\_\_\_\_ el 11 de febrero de 2016. \_\_\_\_\_
- Según se informó a la inspección, los disparos se realizaban indistintamente a pie de tubo, sujetando al animal el director de la instalación, o desde el exterior de la sala. \_\_\_\_\_

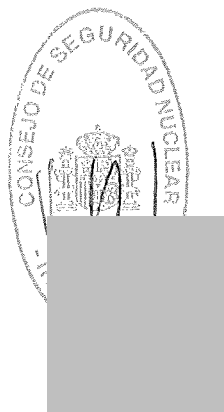
#### TRES. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- La instalación estaba inscrita en el Registro de equipos e instalaciones de rayos x con fines de diagnóstico médico del Servicio Territorial de Energía, en la que se reflejaba:
  - Titular a D. \_\_\_\_\_, de NIF \_\_\_\_\_
  - Equipo con generador \_\_\_\_\_, modelo \_\_\_\_\_, n/s 113914, que alimentaba a un tubo de la firma \_\_\_\_\_ modelo \_\_\_\_\_ n/s 461004, con condiciones máximas de funcionamiento de 110 kVp y 150 mA. \_\_\_\_\_
- Estaba disponible el certificado de traslado del equipo a la clínica ubicada en la \_\_\_\_\_, de Tavernes de la Valldigna (Valencia) firmado por la \_\_\_\_\_, con fecha 18 de abril de 2013. \_\_\_\_\_

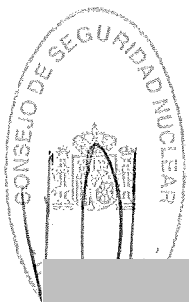
- La instalación disponía de contrato prestación de servicios con la UTPR [REDACTED]: \_
- La instalación disponía de de programa de protección radiológica y de normas de trabajo. \_\_\_\_\_
- El equipo instalado disponía de certificado de conformidad del marcado CE. \_\_\_\_\_
- Estaba disponible el certificado de conformidad del equipo instalado (Anexo II) y las pruebas de aceptación, firmadas por la entidad e.vet [REDACTED], con fecha 17 de abril de 2013. \_\_\_\_\_
- El último control de calidad del equipo y la verificación radiológica de la instalación, fue realizado por la UTPR [REDACTED] con fecha 16 de julio de 2014, según se reflejaba en la hoja de trabajo, no estando disponible el informe de los resultados. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía del informe del control de calidad del equipo y verificación radiológica de la instalación, realizado con fecha 30 de mayo de 2013 por la UTPR [REDACTED] en el que se reflejaba el correcto estado del equipo y la instalación. \_\_\_\_\_
- Junto con dicho informe, se adjuntaba un escrito en el que se indicaba que se iba a realizar el cambio de la modificación producida en la instalación. \_\_\_\_\_
- El registro de las exploraciones realizadas quedaba reflejado en el equipo por ser este digital. \_\_\_\_\_

#### CUATRO. DESVIACIONES

- La instalación no había declarado el cambio de equipo y de la titularidad, según se indica en los artículos 13 y 14 del RD 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. \_\_\_\_\_
- No se había realizado el control de calidad del equipo, según se indica en el artículo 18 del RD 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. \_
- No se había realizado la verificación radiológica de la instalación, según se indica en el artículo 18 del RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. \_
- No estaba disponible en el momento de la inspección copia del informe periódico de la instalación, según se indica en el artículo 18 del RD 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. \_\_\_\_\_



- No estaba disponible en el momento de la inspección copia del certificado de conformidad de la instalación, según se indica en el artículo 18 del RD 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. \_\_\_\_\_




Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el Real Decreto 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalación y Utilización de Aparatos de Rayos X con Fines de Diagnóstico Médico, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en L'Eliana, en el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat a ocho de marzo de dos mil dieciséis.

LA INSPECTORA

---

**TRÁMITE:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la **CENVETALB, S.L.**, para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Alberic a 20 de Marzo del 2016

Fdo.  como  
representante de CENVETALB S.L

Adjuntamos alegaciones en las  
lejas que adjuntamos a continuación.

### DILIGENCIA

En relación a la alegación presentada por la instalación cuyo titular es **CENTVETALB, S.L.**, al acta de inspección de referencia CSN-GV/AIN/01/RX/V-2157/2016, realizada con fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, en la instalación [REDACTED] la inspectora del Consejo de Seguridad Nuclear manifiesta lo siguiente:

1. La documentación aportada al trámite del acta complementa el contenido de la misma, subsanándose las desviaciones número 2 y 3.

L'Eliana, a 01 de abril de 2016

LA INSPECTORA



En relación al acta manifiesto estar de acuerdo en todo lo que se especifica en ella, únicamente queriendo alegar que en cuanto a la no declaración del cambio de equipo , se realizaron todas las pruebas de aceptación ,que obran en mi poder para poder hacer el alta , vino el técnico de la UTPR ' [REDACTED] [REDACTED] ' y también realizó el control de calidad para su presentación al Consejo, al tratarse de un equipo nuevo con marcado CE comprado a la empresa [REDACTED] no había ningún motivo para no hacer el alta adecuadamente, únicamente quedamos a la espera porque se estaba realizando un cambio de titular fiscal, en lugar de persona física iba a pasar a ser Cenvetalb s.l. , por ello quizás se demoró el cambio quedando pendiente de realizar, desapareciendo la UTPR de nombre [REDACTED] que tenía en su poder mucha de la documentación necesaria para que me gestionasen el cambio.

Al pasar a la UTPR [REDACTED] , no he sido consciente hasta el momento de la inspección que pagando religiosamente las cuotas para que me presten sus servicios, en relación al 2014 tengo únicamente el albarán de la hoja de trabajo del técnico no disponiendo del informe y tras reclamarlo repetidamente no se me facilita . Del mismo modo ante mi queja de porque se me cobra el servicio y no se realiza la revisión en el 2015 alegan que es porque estaba pendiente un cambio de titularidad, motivo que no les exime de realizar el control de calidad como siempre se había realizado por parte de [REDACTED] [REDACTED] .

Actualmente , me encuentro que tras la visita de la UTPR para realizar todas las gestiones que me indica la inspectora del consejo [REDACTED] , me indican que el colimador está unos milímetros desajustado y que requiere la reparación que he solicitado a [REDACTED] , citándome estos para el día 30 de marzo. Tras su visita tengo que concertar de nuevo con la UTPR para que termine con el control de calidad y realice cuantas gestiones sean necesarias para actualizar la instalación y adecuarla perfectamente a la normativa vigente.

No siendo nuestra intención en ningún momento la no comunicación del cambio de equipo , estamos intentando agilizar los trámites para hacerla efectiva lo antes posible,le adjunto los mails y aceptación de presupuestos como que estamos a la espera de la visita tanto de [REDACTED] como de la UTPR de nuevo,sin otro particular, quedamos a su disposición.